

1911

DEPARTAMENTO LEYES
Y CONVENIOS

GOBERNACION

BOLETA 1274

*El Senador y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley

13367

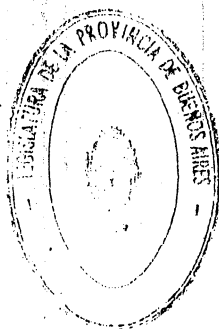
Art. 1º Declárase Monumento Histórico definitivamente incorporado al Patrimonio Cultural de la Provincia de Buenos Aires, en los términos de la Ley 10.419 y su modificatoria Ley 12.739, al Edificio de la Sinagoga, ubicado en la calle Medrano N° 145-165, localidad de Médanos, partido de Villarino, identificado catastralmente como: Circunscripción 1, Sección A, Manzana 2, Fracción A, Parcela 5, Partida N° 2.134.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la
Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los tres
días del mes de agosto del año dos mil cinco.

OSVALDO J. MERCURI
Presidente

Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires



Dra. GRACIELA M. GIANNETTASIO
PRESIDENTE
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires

Dr. MANUEL EDUARDO CASI
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados Prov. Bs. As.

Dr. MAXIMO AUGUSTO RODRIGUEZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires